



BUIN, 11 OCT 2018

DECRETO ALC. N° 2693 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el DFL N° 1 de fecha 31 de julio de 2002, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto TC N° 204 de fecha 25 de Septiembre de 2018, por el cual Apruébese la Administración Directa del siguiente proyecto por parte de la Unidad Municipal que se señala y por los montos que se indica con cargo a la asignación de los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional; denominado "Construcción de veredas calle Balmaceda entre Montt y Pérez y Obras adicionales", código 1-B-2015-419.

2.- Los Memos N° 576 y 625 del de 2018, enviados por el Director de DIMAAO (S), por los cuales solicita al señor Alcalde, autorizar los contratos bajo la modalidad Código del Trabajo de 05 personas, para ejecutar el Programa PMU – "Construcción de veredas calle Balmaceda entre Montt y Pérez y Obras adicionales".

3.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Decrétese la Aprobación de los Contratos de Trabajo regido por el Código del Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y las personas que a continuación se señalan:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Luís Alberto Blanco Rodríguez		510.600.-	01/09/2018	30/11/2018
2	José Benito Gaete Astorga		510.600.-	01/09/2018	30/11/2018
3	Claudio Antonio Meneses Moreno		510.600.-	01/09/2018	30/11/2018
4	Hernán Enrique Serrano Campos		510.600.-	01/09/2018	30/11/2018
5	Esteban Fabián Soto Godoy		672.120.-	01/09/2018	30/11/2018

2.- Los trabajadores se contratan de lunes a viernes, en jornada de 45 horas semanales, en horario desde las 08:30 horas hasta las 17:30 horas; con un sueldo bruto mensual de \$ 672.120.- (Seiscientos setenta y dos mil ciento veinte pesos) para el Capataz, y un sueldo bruto mensual de \$ 510.600.- (Quinientos diez mil seiscientos pesos) para los Jornales. Montos que serán liquidados y pagados por periodos vencidos en dinero en efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Municipio, en su calidad de Empleador, hará las deducciones que establece la Ley.

3.- Déjase establecido que el contrato se celebra por plazo fijo, a partir del **01 de Septiembre de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2018**, ambas fechas inclusive, y podrá ponerse término antes de la fecha antes de esa fecha cuando concurra para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley puedan producirse su terminación anticipada.

4.- La supervisión del trabajo, estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Como Unidad Encargada del Proyecto, quien certificará el debido cumplimiento de la labor encomendada, en forma previa al pago de los servicios.

5.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.31.02.004.006.011 - Construcción de veredas en Balmaceda, entre Montt y Pérez y Obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VZS/NVVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- DIMAAO
- Recursos Humanos.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE